

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Raad van State (Países Bajos) el 22 de septiembre de 2017 — Y.Z. y otros / Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie**

(Asunto C-557/17)

(2017/C 402/20)

*Lengua de procedimiento: neerlandés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Raad van State

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Y.Z., Z.Z. e Y.Y., Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 16, apartado 2, inicio y letra a), de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, <sup>(1)</sup> de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, en el sentido de que se opone a la retirada de un permiso de residencia concedido en el marco de la reagrupación familiar si la obtención del permiso de residencia se basa en datos fraudulentos, pese a que el miembro de la familia no conocía el carácter fraudulento de dichos datos?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 9, apartado 1, inicio y letra a), de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, <sup>(2)</sup> de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, en el sentido de que se opone a la retirada del estatuto de residente de larga duración si la obtención de dicho estatuto se basa en datos fraudulentos, pese a que el residente de larga duración no conocía el carácter fraudulento de dichos datos?

<sup>(1)</sup> DO 2003, L 251, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO 2004, L 16, p. 44.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas (Lituania) el 26 de septiembre de 2017 — «Bene Factum» UAB / Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos**

(Asunto C-567/17)

(2017/C 402/21)

*Lengua de procedimiento: lituano*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas.

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* «Bene Factum» UAB

*Otra parte en el procedimiento:* Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos.

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 1, letra b), de la Directiva 92/83/CEE <sup>(1)</sup> del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, en el sentido de que resulta aplicable a cualquier producto no destinado al consumo humano de acuerdo con su uso básico (directo) previsto (consumo), con independencia de que algunas personas consuman cosméticos y otros productos para el cuidado personal como los controvertidos en el presente asunto como bebida alcohólica con el objetivo de alcanzar un estado de embriaguez?